

## **Posición de la FARM**

### **Negociaciones Agrícolas en la OMC**

A un mes de la fecha acordada en la Declaración Ministerial de Hong Kong (HK) para la presentación de las modalidades agrícolas (30 de abril), unido a los escasos avances de las sucesivas mini reuniones ministeriales y de los resultados de la última semana agrícola en Ginebra, la FARM vislumbra con preocupación el no cumplimiento de los plazos o pero aun el fracaso de la Ronda Doha.

#### **1. Acceso a Mercado**

La FARM alerta del enfoque proteccionistas que ha adquirido la negociación en este pilar. En este sentido se han avanzado sobre las excepciones (productos sensibles, especiales y mecanismo de salvaguardia especial) en relación a la fórmula general de reducción de aranceles, la cual es el centro de la negociación. A continuación se detalla la propuesta de la FARM en los puntos centrales de la negociación.

##### **1.1. Reducción de aranceles**

La FARM exhorta a una reducción de aranceles tal que permita un incremento real del comercio agrícola, estableciendo un corte mayor en los aranceles más altos. Asimismo, se señala la importancia de la adopción de la conversión de los aranceles específicos o combinados a ad-valorem logrado en el primer semestre del 2005. Este fue un importante avance para transparentar la protección existente en el comercio agrícola y para destrabar las negociaciones.

##### **1.2. Tratamiento de los productos sensibles**

La selección y tratamiento de los productos sensibles es una de las cuestiones fundamentales que definirá el nivel de ambición del pilar acceso mercado. El tratamiento de los mismos en base a la concesión de un incremento de cuotas aranceladas debe cumplir con lo acordado en la Ronda Uruguay (5% del consumo doméstico). El segundo criterio a considerar es que la fórmula mantenga como uno de los elementos básicos el consumo doméstico.

La FARM defiende que los productos seleccionados como sensibles y que estén ubicados en la banda superior deberán estar sujetos a cortes mínimos mayores y compensaciones de cuotas más significativas en relación al promedio de las concesiones realizadas.

En el tratamiento de las cuotas es importante mejorar la administración de tal forma que permite el 100% del cumplimiento y la transparencia en el manejo de la misma.

##### **1.3. Tratamiento de Productos Especiales y Mecanismo de Salvaguardia Especial (MSE)**

LA FARM reconoce que estos dos instrumentos (productos especiales y mecanismo de salvaguardia especial) son parte de la actual negociación. Del mismo modo que los productos sensibles, los criterios a acordar sobre la selección y tratamiento definirán el éxito de los resultados de la Ronda en la medida que gran parte de nuestro comercio se orienta a los países

en desarrollo. No obstante, la consideración de los mismos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La auto-selección debe incluir solamente productos que sean afectados genuinamente por el corte de reducción de aranceles y que sean producidos domésticamente en volúmenes significativos tal que afecten el desarrollo rural, la seguridad alimenticia y los ganantes de los medios subsistencias.
- La activación de los MSE debe tomar en cuenta los gatillos de cantidad (volumen importado) y de precios simultáneamente tal cual fue acordado en el parágrafo 7 de la Declaración de HK, además de ser comprobado un daño elocuente.
- La aplicación de las mismas solo debe incidir sobre las importaciones Nación Mas Favorecida (NMF).
- Por su parte, la salvaguardia debe realizarse sobre el arancel aplicado, no debe superar la tarifa consolidada y tiene que tener un periodo de aplicación transitorio durante el cual disminuya en forma progresiva. Este mecanismo debe ser eliminado al final del periodo de implementación de lo acordado en la Ronda.

Para finalizar, la FARM reitera que la aplicación de estos mecanismos deben respetar los intereses legítimos de otros países en desarrollo que buscan ampliar su acceso a mercado.

## **2. Apoyo Domestico**

La FARM manifiesta la necesidad de que se cumpla el párrafo 5 de la Declaración HK que implica una reducción mayor del corte global de ayuda doméstico en relación a los cortes individuales de la Medida Global de Ayuda (MGA), caja azul y *de minimis*. Se considera que la propuesta del G20 producirá el corte efectivo necesario de los apoyos internos realizados por los países desarrollados.

Con respecto a la caja azul, se exhorta a elaborar disciplinas adicionales a las acordadas en la RU, de tal forma que evite el traspaso de ayudas entre productos y entre las diferentes cajas. Asimismo, se considera necesario fijar un techo máximo por producto para evitar la concentración de gastos en los productos mas protegidos.

En relación a la caja verde, es indispensable la definición del mecanismo de supervisión y monitoreo que garantice la transparencia de su uso y estén orientadas a la aplicación de políticas no distorsivas del comercio agrícola.

## **3. Competencia a las exportaciones**

La FARM reconoce el logro en HK de la definición del plazo (año 2013) para la eliminación de todos los subsidios a las exportaciones y formas equivalente relacionadas con este pilar.

En este sentido, se solicita que el cronograma de desmantelamiento de los mismos se realice de forma mas acentuada en la primera parte del periodo de implementación de los plazos acordados, y sea para todos los productos agrícolas y en forma simultanea.

Montevideo, 29 de Marzo de 2006.

La FARM manifiesta preocupación por los pocos avances en el tratamiento de las disciplinas para eliminar en forma paralela en los cuatro componentes de este pilar: subsidios a las exportaciones propiamente dichos, ayuda alimentaria, comportamiento de las empresas estatales de comercio y créditos a las exportaciones.